



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 285 -2014-ANA

Lima, 02 OCT 2014

VISTO:

El Informe N° 014-2014-ANA-SG-UPGC, emitido por la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos de la Autoridad Nacional del Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 243-2014-ANA, se creó la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos, como unidad orgánica no estructurada de la Secretaría General, encargada de ejecutar los lineamientos y estrategias para prevenir y gestionar los conflictos y/o las controversias vinculados con los recursos hídricos;

Que, el inciso e) del artículo 2° de la precitada Resolución establece que la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos tiene la función de participar en los procesos de elaboración de normas, protocolos, directivas, entre otros, vinculados con la prevención y gestión de conflictos. Asimismo, el inciso f) del citado artículo señala que la mencionada unidad tiene la función de identificar, registrar y analizar el surgimiento de potenciales casos de conflictos relacionados con los recursos hídricos, que se producen en las diferentes cuencas del territorio nacional, con la finalidad de adoptar mecanismos de alerta temprana y prevención de los mismos;

Que, mediante el Informe del visto, la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos de la Autoridad Nacional del Agua remite el proyecto de "Protocolo para la Prevención y Gestión de los Conflictos Sociales vinculados con los Recursos Hídricos" orientado a estandarizar los criterios y acciones a ser desarrolladas por los funcionarios y profesionales de esta Autoridad que intervienen en la prevención, tratamiento y monitoreo de los conflictos sociales vinculados con los recursos hídricos;

Que, en tal sentido, resulta conveniente aprobar el "Protocolo para la Prevención y Gestión de los Conflictos Sociales vinculados con los Recursos Hídricos";

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional, Secretaría General y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Protocolo para la Prevención y Gestión de los Conflictos Sociales vinculados con los Recursos Hídricos" de la Autoridad Nacional del Agua, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Publíquese la presente resolución en el Portal Web Institucional de la entidad (www.ana.gov.pe), para conocimiento y difusión.

Regístrese y comuníquese



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe
Autoridad Nacional del Agua

